

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

FORMULARIO Nro. SNAI-DTIC-008 SOLICITUD DE USUARIO Y PERMISOS "SGP"

echa de la Solicitud (dd-mm-yyyy)	09 de jun de 2021	
	DATO	S DE USUARIO
Creación de Usuario:	Nombre de Solicitante: (Máximo 25 caracteres)	GUSTAVO ROLANDO SIMBAÑA LOACHAMIN
Extender Permisos:	Centro o Dependencia:	DIRECCION DE PLANIFICACIÓN - NACIONAL PLANTA CENTRAL
Inhabilitar Usuario:	Área a la que Pertenece:	ESTADISTICA
Supender Permiso:		•
Jefe Inmediato que Autoriza la Solicitud:	ECON. LINDA CEPEDA	
	ROLES (Un	rol por Usuario)
INGRESO / DACTILOSCOPIA	X	SANCIONES
INICIO / LIBERTAD		TRABAJO SOCIAL
JURIDICO		DIRECTOR
LABORAL		CONSULTAS X
EDUCATIVO		SECRETARIA X
ESTADISTICA	X	
	Motivos para Brinda	r los Permisos (Solicitante)
	FIRMAC DE	DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF
		RESPONSABILIDAD REQUIRIENTE
SOLICITADO POR ECON GUSTAVO SIMBAÑA		DIRECTOR/A Firma y Sello
Subdir	APRO ección Técnica de Rehabili Nombre: LCDO. FERNANI	Nombre: _ECON. LINDA CEPEDA BADO tación Social - Planta Central DO SANCHEZ
NOTA: LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN CO MAL USO DE ÉSTOS SERÁ NOTIFICADO	DNLLEVA RESPONSABILIDA PARA LOS FINES PERTINE	AD EN RELACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS CONCEDIDOS, CUALQUIER
		INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Con Sello)



Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

FORMULARIO N° SNAI-DTIC 005

Nro. SNAI-DTIC-AC-

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE GESTIÓN PENINTENCIARIA (SGP)

Yo, GUSTAVO ROLANDO SIMBAÑA LOACHAMIN con cédula de ciudadanía No. 1710553239 en calidad de funcionario de la Dirección de Planificación, Procesos, Gestión del Cambio y Cultura Organizacional, mediante formulario de Creación de Usuarios y Permisos "SGP" (SNAI-DTIC 008), solicito accesos al Sistema para ingreso y consumo de datos, por lo que suscribo el presente Acuerdo de Responsabilidad de Seguridad de la Información para el acceso al Sistema Gestión Penitenciaria del SNAI, que se detalla a continuación :

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

- El acceso al SGP será exclusivamente para propósitos de trabajo, el mal uso del usuario y la clave asignada es estrictamente responsabilidad del funcionario a cargo, la información que se genere en el Sistema será solo para funcionarios.
- 2. El SNAI puede revisar cualquier información que se haya generado en cualquier momento que lo requiera del usuario y clave que se me ha sido asignado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

- Seré responsable de no divulgar, revelar ni alterar la clave personal, información confidencial, procedimiento, formatos y demás aspectos técnicos y administrativos que se generen dentro del sistema, derivados de la entrega del usuario y clave institucional, para proteger la información contra uso desautorizado o incorrecto, aun después que haya terminado mi relación laboral con la institución a la cual pertenezco.
- La clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones, por lo cual se entiende que su manejo es personal e intransferible y acuerdo no divulgar la(s) clave(s) de acceso asignada a ninguna persona.
- 3. Los privilegios del Usuario solicitados, me facultarán para ejecutar actividades como:

•	Dactiloscopia	Х
•	Inicio / Libertad	
•	Jurídico	
•	Laboral	
•	Educativo	
•	Estadística	X
•	Sanciones	
•	Trabajo Social	
•	Director	
•	Consultas	Χ
•	Secretaria	Χ
•	Administrador	

Gobjerno



Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Las cuales deben estar enmarcadas a las directrices emitidas por el SNAI.

- 4. Es responsabilidad del funcionario informar, entender, apoyar y cumplir con las normas de seguridad que gobiernan la protección de los activos de la información del SGP.
- En caso de pérdida, olvido o substracción del identificador de Usuario y clave de acceso, deberá comunicar al Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta cartera de estado para los trámites pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA. - SANCIONES:

- Quedo sometido a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a las Leyes y reglamentos relacionados con la materia, principalmente, queda advertido de las sanciones penales que para estos casos establece la legislación Ecuatoriana.
- Será responsable de las consecuencias administrativas, civiles y penales establecidos en la Ley, por la pérdida, olvido o substracción del identificador de Usuario y clave de acceso, así como por las que se deriven del uso indebido de la misma.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA:

Los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Uso y Confidencialidad tendrán una duración indefinida, a partir de la fecha de su suscripción, sin embargo, podrá ser revocada cuando las condiciones legales lo ameriten.

CLÁUSULA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO:

El presente acuerdo podrá terminar por:

- Decisión de la Máxima Autoridad del SNAI.
- 2. Incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente instrumento.
- Por terminación de las funciones.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Acepto el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo y en consecuencia me comprometo a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firmo en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de Junio del 2021.

Entrega,	Recibe,	
DIRECTOR TIC	TUNGONARIO	
DIRECTOR TIC	FUNCIONARIO	
Nombre:	Nombre: Gustavo Simbaña	